República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 007-2016-00834-00
Demandante	GABRIEL JAIME GUTIERREZ ZAPATA
Demandado	JUAN GUILLERMO JARAMILLO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD
Auto S	1802V (1242) 3

Se incorporan al plenario las solicitudes arrimadas por el apoderado judicial de la parte demandante mediante la cual solicita al Despacho se sirva dar traslado al avalúo comercial presentado, no obstante, dentro del presente asunto no obra constancia del cumplimiento a lo ordenado mediante auto 1170V del 20 de mayo de 2021, razón por la cual se requiere nuevamente al perito avaluador para que se sirva dar cumplimiento al auto antes mencionado.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effdf24146d233ea44a214b2daaac817c72f3afa8d971a9d2594235c90b22478**
Documento generado en 06/08/2021 03:06:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica